

CENTENARIO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y FUTURO DEL TRABAJO.

Autor: Juan Pablo Capón Filas ¹

I. CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.-

En 2019 la Organización Internacional del Trabajo celebra el centenario de su creación, con eventos y publicaciones, siendo la actividad más relevante, la Conferencia Internacional de Junio, en Ginebra.

El organismo fue instituido por el Tratado de Versalles, que puso fin a la Primer Guerra Mundial, en 1919, con el propósito de concretar la Justicia Social, considerada por los fundadores un valor esencial para lograr una paz universal y duradera. Promueve el trabajo decente para todos los habitantes de nuestro planeta.

Al fundarse la ONU, en 1945, la OIT comenzó a formar parte, como organismo descentralizado, del Sistema de Naciones Unidas.

El Preámbulo de Constitución del organismo sostiene que las partes contratantes estaban “movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo”, afirmándose que la paz universal solo puede basarse en la Justicia Social.

Además, el Preámbulo refleja que “existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para un gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales y es urgente mejorar dichas condiciones” ²

Hoy posee 187 países miembros, cifra que sigue aumentando.

La OIT recibió, entre otras distinciones, el Primer Nobel de la Paz en 1969, en Estocolmo y hoy es reconocida como la autoridad mundial en materia de trabajo, lo que se ha demostrado en momentos clave de la historia reciente.

La sede de la OIT esta en Ginebra y posee más de cuarenta oficinas en todo el mundo.

Es la única organización internacional tripartita, en la que gobiernos, representantes de los trabajadores y de los empleadores tienen igualdad de voz y voto.

La OIT elabora normas y políticas públicas laborales que repercuten en la economía mundial.

La Secretaría de la OIT, bajo la conducción política del Director General, el Sr. Guy Ryder, elabora trabajos estadísticos, sociológicos, normativos y de opinión sobre las

¹ Juan Pablo Capón Filas, abogado, Universidad del Salvador (1994), Diploma de Honor y Premio Vélez Sarsfield, autor de obras jurídicas y literarias.

² Sitio web de la OIT, www.ilo.org, solapa “Historia de la OIT”.

relaciones del trabajo en todo el mundo, tendencias mundiales de empleo, estado actual y futuro de las relaciones del trabajo, en una importante labor de consulta permanente para todos los interesados en el derecho y las relaciones individuales y colectivas del trabajo.

La OIT celebra todos los meses de junio su conferencia anual en Ginebra, en la que se debaten y adoptan normas del trabajo que luego son sometidas a aprobación de los estados miembros, según normativa del Derecho Internacional e Interno propias de cada país.

Además cuenta con organismos de control, como el Comité de Expertos y el Comité de Libertad Sindical, que analizan reclamaciones contra los estados miembros ante incumplimiento concretos a los convenios de la OIT, en trámites sencillos, con la particularidad que los afectados, empleadores y trabajadores, pueden plantear por escritos sus denuncias y presentar las mismas en forma ágil en las oficinas locales de la OIT, a las que se le dan trámite, siendo las conclusiones de los casos posteriormente publicadas en el sitio de internet del organismo, originando “jurisprudencia administrativa internacional” de singular impacto en las decisiones administrativas y judiciales nacionales³.

El órgano ejecutivo, llamado Consejo de Administración, se reúne tres veces por año.

La OIT además asesora a los gobiernos y colabora con los mismos para el cumplimiento de las normas del trabajo, mediante actividades de capacitación, formación e investigación⁴.

A los fines del Centenario de la OIT, se instituyó la Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo, presidida por el Primer Ministro de Suecia, el Sr. Stefan Lofven y el Presidente la República de Sudáfrica, el Sr. Matamela Cyril Ramaphosa, con destacadas personalidades del mundo del trabajo como miembros de la Comisión, entre éstas el Secretario de Estado del Ministerio Federal del Trabajo de Alemania, la Presidenta del Forum Arabe Internacional de Mujeres, la Directora Ejecutiva de la organización Oxfam Internacional, el Presidente de la Fundación Ford, entre otras. Por América Latina, hay un solo miembro, que representa a una fundación de innovación y educación del Brasil.⁵

La OIT ha otorgado una gran importancia al Futuro del Trabajo, ya que el conmemoración del Centenario ha comenzado oficialmente el 22 de enero de 2019, con la publicación en Ginebra de las conclusiones de la Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo, en un documento titulado “Trabajar para un futuro más prometedor”⁶, que será sometido a

³ La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha considerado aplicables las decisiones del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos de la OIT en los precedentes “ATE 1”, “ATE 2”, “ROSSI” y “ORELLANO”, por lo que lo que la OIT resuelve en casos concretos, a través de los organismos de control tiene efecto en la jurisprudencia nacional. Hemos realizado algunas observaciones críticas al respecto, en el artículo titulado “Relaciones colectivas del trabajo y modelo sindical argentino”, el Dial.com, 8 de septiembre de 2017.

⁴ Video “La labor de la OIT”, del canal de YouTube “International Labour Organization”.

⁵ Sitio web de OIT, solapa “Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo”.

⁶ Sitio web de OIT, solapa “Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo”. El documento titulado “Trabajar para un futuro más prometedor”, se encuentra en dicha página web en formato PDF y es de libre acceso. Recomendamos su lectura y análisis. Conceptos claros y precisos, un excelente estudio del posible impacto de la cuarta revolución industrial en los empleos.

consideración de la Conferencia Internacional del centenario, a celebrarse en Junio de 2019.

El Futuro del Trabajo ocupa un lugar central en el Centenario del organismo, lo que estimamos es un acierto del Sr. Director General, del Consejo de Administración y de los técnicos y profesionales asesores de la entidad, ya que las graves previsiones respecto al descomunal impacto en los empleos que originará la Cuarta Revolución Industrial, en la que ya nos encontramos inmersos, demuestra que deben establecerse urgentes políticas públicas, que permitan una transición humana y justa y redes de contención social ante el posible desempleo generalizado ocasionado por el cambio tecnológico que se avecina⁷.

Cuando los trabajadores pierden el empleo por los cambios tecnológicos y se les dificulta su inserción en nuevos empleos que requieren capacidades educativas diferenciadas al empleo anterior, se origina una grave afectación personal y familiar, con impacto directo en su personalidad y auto estima, educación de los hijos, alteración del vínculo sentimental de las parejas, impactos psicosociales que no puede ser soslayados, siendo relevante entonces prestar urgente atención a la cuestión del “Futuro del Trabajo”.⁸

Ante la iniciativa de la OIT sobre “Futuro del Trabajo”, profesionales de la abogacía y las ciencias sociales realizaron importantes jornadas, conferencias y publicaciones, durante los años 2017 y 2018.⁹

⁷ Juan Pablo Capón Filas, artículo “Futuro del Trabajo. Ficción. Divulgación científica. Documentos de la Organización Internacional del Trabajo”, publicado en la obra “Homenaje a Rodolfo Capón Filas. Edición Gratuita, Equipo Federal del Trabajo, segunda edición, página 399, La Plata, 2018.

⁸ Juan Pablo Capón Filas, entrevista en Diario “El Puntal”, disponible en www.puntual.com.ar 21 de octubre de 2018.

⁹ En la Ciudad de Buenos Aires, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el Equipo Federal del Trabajo, con la colaboración del Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, realizó el día 25 de octubre de 2018, una importante e intensa Jornada sobre “Trabajo del Futuro/Futuro del Trabajo”. Como conclusiones del evento, el Equipo Federal del Trabajo publicó en sus portales digitales en Facebook un documento titulado “El Futuro del trabajo que queremos en el Sur de América Latina”, presentado posteriormente a la Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo. Dicho documento es de libre acceso y fue publicado en fecha 28 de noviembre de 2018. Destacamos las ponencias publicadas de los expositores de dicho evento, en el Suplemento de Derecho del Trabajo de El Dial.com, de los colegas Luis Raffaghelli, Mónica Palomino Rocha, Martha C. Rodríguez de Dib, Adolfo Eduardo Matarrese, Myriam Nicolassi, María Florencia Pozzi, Romina Soledad Guadagnoli, Daniela Favier, Leopoldo Gamarra Vilches y Adriana V. Bottos. Invitamos al lector al estudio de dichas importantes ponencias, en las que los colegas destacan, entre otras relevantes cuestiones y con matices, la plena vigencia del Principio Protectorio del Mundo del Trabajo, en las nuevas relaciones laborales de la economía digital y del trabajo en plataformas. Agradezco la labor del Secretario General del Equipo Federal del Trabajo, el doctor Beltrán Jorge Laguyas y de la Directora del Instituto de Derecho del Trabajo, la doctora Mirta Torres Nieto, por la colaboración brindada en la realización del evento. Resultaron de singular valor las exposiciones del colega y amigo del Uruguay, doctor y profesor Hugo Barretto Ghione y de la talentosa colega de Porto Alegre, Brasil, doctora Bernadete Lau Kurtz.

No obstante, como nota esperanzadora, ante la incertidumbre respecto del futuro del empleo, es evidente que en el pasado, las revoluciones industriales anteriores originaron más puestos de trabajo que los que destruyeron, con lo que es predecible la creación de numerosas nuevas ocupaciones, en los empleos tecnológicos de la cuarta revolución industrial, que podrían mantener y hasta aumentar el nivel de ocupación hoy existente.

El problema central es el “mientras tanto”, es decir que efectiva protección es posible otorgar por los estados y por la legislación de orden público, a los trabajadores que pierdan sus empleos por el cambio tecnológico, hasta que estos puedan capacitarse para incorporarse a la nueva economía digital, caracterizada por la disrupción tecnológica y la exponencialidad, como notas centrales que tornan imprevisible el futuro y la distinguen de las revoluciones industriales anteriores.¹⁰

Además, conforme numerosos e importantes autores lo han expresado en obras recientemente publicadas, la humanidad ha tenido un progreso excepcional en los últimos trescientos años, en aspectos tan centrales como la natalidad, la protección de la niñez, la reducción de la mortalidad prematura, la vacunación de mas del 80 por ciento de los niños, el acceso masivo a internet, la reducción de las hambrunas y la pobreza, la revolución verde que ha permitido alimentar a los 7,6 billones de personas que pueblan el planeta, lo que permite tener una visión optimista sobre el porvenir¹¹.

No obstante, el reciente documento de FAO titulado “la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo” advierte sobre el creciente deterioro de la alimentación global y lamentables retrocesos en niveles de pobreza, lo que torna difícil que pueda cumplirse el propósito de hambre cero, planteado por Naciones Unidas para el año 2030¹².

II.- DOCUMENTOS DE OIT SOBRE FUTURO DEL TRABAJO.-

¹⁰ Concepto manifestado con claridad por el doctor Hugo Barretto Ghione, en su conferencia en Buenos Aires, del 25 de octubre de 2018, sobre Futuro del Trabajo, en el evento académico antes mencionado, al analizar la posición al respecto de los documentos de la OIT. El lector interesado en ampliar el concepto, podrá consultar la conferencia del autor, de fines de 2018, en San Isidro, en el XIII Encuentro Nacional del Foro Federal de Institutos y Comisiones del Derecho del Trabajo, octavo panel, video que puede ser visualizado en el canal de YouTube del CASI -Colegio de Abogados de San Isidro-, a partir de la hora y 16 minutos. El profesor Yuval Noah Harari en sus excelentes conferencias, que pueden ser visualizadas en el canal de YouTube del celebre profesor de Jerusalem, autor además de obras tan importantes como “Sapiens” y “Homo Deus”, con excelente criterio plantea que hoy, a diferencia de las generaciones anteriores, nadie tiene la mas mínima idea de lo que ocurrirá en las próximas décadas y mucho menos como serán la economía, la familia y los empleos.

¹¹ Al respecto, recomendamos la lectura de la obra de Hans Rosling, titulada “Factfulness”, con la colaboración de Ola Rosling y Anna Rosling Ronnlund. Además sugerimos la lectura del libro de Johan Norberg, “Grandes avances de la humanidad” y la obra “En defensa de la ilustración”, de Steven Pinker. Al respecto, un análisis más profundo de estas lecturas ha sido realizado por el autor en dos entrevistas radiales que podrán ser escuchadas con la App “iVoox”, disponible en teléfonos celulares y computadoras, donde analizo lo sustancial de las obras antes citadas, del canal de digital “RADIO SADOP”.

¹² Documento en formato PDF de septiembre de 2018, accesible en el sitio web de FAO

La OIT ha publicado en el sitio web del organismo importantes documentos sobre Futuro del Trabajo, que constituyen análisis de la cuestión desde cuatro ángulos diversos y complementarios, que son los siguientes:

- A) Trabajo y sociedad.
- B) Un trabajo decente para todos.
- C) La producción y la organización del trabajo.
- D) La gobernanza del trabajo.¹³

Destacamos como más relevantes el titulado “Informe Inicial para la Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo”, publicado en Ginebra, en 2017 y el ya referido “Trabajar para un futuro más prometedor”¹⁴

Los restantes documentos, poseen asimismo un singular valor, en particular el titulado “Preparando el futuro del trabajo que queremos en las Américas a través del dialogo social”, presentado en Panamá, en octubre de 2018 e impreso en Perú, que aborda los desafíos de América Latina, un continente con gran porcentaje de informalidad laboral, un 54 % de empleo informal computando el sector rural y el urbano, y además con atrasos serios en materia de educación, salud pública, empleo decente, insuficientes niveles de ingresos y desequilibrios en la distribución de la riqueza, que determinan la necesidad de instaurar políticas específicas para subsanar nuestras innegables dificultades y obstáculos respecto del valor fundante Justicia Social.¹⁵

“El futuro del trabajo que queremos: un diálogo global”¹⁶ y “Síntesis de los diálogos nacionales sobre el futuro del trabajo”¹⁷ y la memoria del Director General titulada “Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito”¹⁸ abordan la cuestión desde distintos ángulos complementarios, que demuestran las diversas posiciones de los países, los empleadores y los trabajadores, destacando que para que la OIT pueda seguir cumpliendo su rol de promoción de la Justicia Social en el Siglo XXI resulta imprescindible analizar los desafíos del futuro del trabajo¹⁹

DOCUMENTOS INICIALES.-

¹³ Sitio web www.ilo.org. solapa “Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo”.

¹⁴ Sitio web del organismo, ambos documentos disponibles en formato PDF.

¹⁵ Sitio web del organismo, ídem.

¹⁶ Sitio web del organismo, ídem.

¹⁷ Sitio web del organismo, ídem.

¹⁸ Sitio web del organismo, primera edición, 2013

¹⁹ El Sr. Guy Ryder sostiene al inicio del documento del año 2013 “En esta Memoria, la primera que presento a la Conferencia Internacional del Trabajo en calidad de Director General, se examinan las fuerzas que están transformando las realidades del mundo del trabajo así como la acción innovadora que éstas exigen de la OIT para renovar su capacidad de cumplir el mandato de justicia social que se la ha encomendado”

Del análisis de los documentos iniciales de la OIT, sobre Futuro del Trabajo, es decir los antes referidos que son a la vez previos al informe final de la Comisión Mundial sobre Futuro del Trabajo (que más abajo desarrollaremos), destacamos los siguientes conceptos:

Existe un total de personas empleadas en el mundo de tres mil doscientas millones de personas, pero el crecimiento del empleo es levemente inferior al crecimiento demográfico de la población mundial.

El nivel de desempleo sigue siendo elevado y la fuerza de trabajo sigue aumentando, lo cual origina un evidente desequilibrio en el mundo del trabajo.

La desigualdad de ingresos sigue existiendo en la mayoría de los países y el crecimiento de la productividad laboral supero al crecimiento de los salarios reales, en el periodo 2006 a 2015.

La productividad creció un 2,3 por ciento anual, mientras que el salario solo se incrementó en un 2,1 por ciento.

Continúa el proceso de globalización, que abarca la internacionalización de la producción, las finanzas, el comercio y la inmigración, lo que ha sido consecuencia de opciones políticas por la liberalización, facilitadas por el progreso tecnológico y el auge de internet.

Continúan las tendencias de cambio climático, por cuanto la humanidad tiende a consumir más recursos y a generar más desechos que los que pueden reciclarse y absorberse.

La mayor parte de la población mundial continúa valorando el trabajo como un medio de realización personal y no como un mero esfuerzo de subsistencia.

Existe una gran preocupación en los trabajadores, a nivel mundial, en cuanto al riesgo de perder el empleo.

Muchas formas de actividad humana con valor económico no están todavía reconocidas como “trabajo”, tales como las relativas a la prestación de cuidados y trabajos domésticos, los cuidados directos de familiares y de terceros. Dichas actividades son trabajos aún no remunerados e invisibles. En el ámbito internacional se han incrementado las acciones para reconocer estos trabajos invisibles como actividad productiva.

Pese a los esfuerzos en materia de prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, más de 7600 personas mueren cada día como resultado de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, lo que supone 2,7 millones de muertes al año. Anualmente ocurren cerca de 320 millones de accidentes de trabajo, muchos de los cuales comportan ausencias prolongadas del trabajador.

Las nuevas tecnologías que impactan en el mundo laboral brindan oportunidades de mejorar la seguridad en el lugar de trabajo a la vez que crean nuevos riesgos. La robótica mantiene a los trabajadores al margen del riesgo que entrañan algunos procesos de producción mecánica. No obstante, existe una creciente variedad de productos químicos nocivos, especialmente en materiales nuevos y potencialmente peligrosos relacionados con las nanotecnologías y los nuevos procesos de trabajo.

Existen riesgos psicosociales motivados en la inseguridad laboral, la intensificación del trabajo, las reestructuraciones y los acuerdos contractuales temporales y la subcontratación, el trabajo intermitente (empleo intercalado con periodos de desempleo).

Estudios médicos demuestran la correlación entre desempleo y resultados adversos a la salud.

En los países en desarrollo las jornadas laborales son generalmente muy largas, superando las 48 horas semanales, lo cual es un obstáculo para una vida familiar sana y equilibrada.

La Organización Internacional del Trabajo mantiene su paradigma de empleo decente para todos, en procura del pleno empleo y mejores condiciones de vida.

En cuanto al impacto de la tecnología en el mundo del trabajo, estudios de singular valor estiman que la mitad de todos los empleos existentes cambiarán notablemente o desaparecerán. Esto se debe en parte a la naturaleza de las transformaciones tecnológicas en informática, mecánica y bioquímica.

Pero, como contrapartida, los cambios tecnológicos podrían crear nuevos empleos, por mayor demanda de los bienes y servicios actualmente existentes o de otros completamente nuevos.

En referencia al horario flexible y al teletrabajo, se advierte tanto en países centrales (Alemania) como en camino del desarrollo (Ghana), que existen riesgos derivados del abuso del horario flexible y la desaparición gradual de las fronteras entre el tiempo de trabajo y el tiempo libre.

El horario flexible puede dar lugar a un aumento del trabajo y del estrés por cuestiones relacionadas con el tiempo, ocasionando que las personas trabajen más por la tarde, por la noche y los fines de semana.

En Japón, al debatir cómo será la situación laboral dentro de veinte años, se enfatizó que el progreso tecnológico permitirá que la gente ya no trabaje únicamente por dinero, sino que encontrará su propia manera de contribuir a la sociedad, ya sea con el trabajo o de cualquier otra forma, ya que de aquí a 2035, no será preciso trabajar para vivir. Entonces estiman que el trabajo será una actividad que la gente realizará de manera voluntaria y con el fin de realizarse como persona.

Se analiza y discute en países como Alemania y Portugal el concepto de “renta básica”, por la cual las instituciones políticas podrían garantizar una protección social mínima a todos los trabajadores, independiente del tipo de actividad que realicen y de si trabajan como asalariados, por cuenta propia o independientes, mereciendo especial atención el caso de los jóvenes, que deben hacer frente a un periodo de transición largo y complejo, entre la época de estudios y la de empleo.

CONCLUSIONES DE LA COMISION MUNDIAL SOBRE FUTURO DEL TRABAJO.

El informe presentado el 22 de enero de 2019 antes referido, titulado “Trabajar para un futuro más prometedor” es un gran documento de la OIT, que concluye la ardua labor de la Comisión Mundial, estableciendo concretas propuestas para instaurar la Justicia Social en el Siglo XXI.

La Comisión sostiene que los avances tecnológicos –la inteligencia artificial, la automatización y la robótica- crearan nuevos puestos de trabajo, pero quienes van a perder sus trabajos en esta transición podrían ser los menos preparados para aprovechar las nuevas oportunidades.

Afirma que las competencias de hoy, es decir las capacidades intelectuales y físicas de los trabajadores, no se ajustaran a los trabajos del mañana y que las nuevas competencias adquiridas pueden quedar desfazadas muy rápidamente.

Ante estos obstáculos, la Comisión propone un programa “**centrado en las personas**” y para que los estados miembros velen por “el cumplimiento del contrato social”, deberán establecer políticas públicas que impliquen:

- A) Invertir en trabajo decente y sostenible.
- B) Invertir en las capacidades de las personas.
- C) Invertir en las instituciones del trabajo.

Es decir, como se observa, **la OIT plantea reforzar el principio protectorio en el Siglo XXI**, mediante un trabajo tutelado por las normas del empleo digno y sostenible, con una asistencia para la educación permanente de las personas y con una inversión en fortalecer todas las instituciones del trabajo, confirmando además el criterio señero de la Doctrina Social de la Iglesia, es decir que el “trabajo no es una mercancía” y es un medio de realización del hombre, que continúa la labor de la creación ²⁰

Además, reitera el planteo de los documentos iniciales, manteniendo en un lugar muy preferente al Diálogo Social entre trabajadores, empleadores y el estado, para construir el Futuro del Trabajo que todos queremos y no el que meramente desean las fuerzas dominantes de los mercados globales.

La Comisión realiza una urgente manifestación que aplaudimos y dice:

“Exhortamos a todas las partes interesadas a asumir responsabilidades en aras de la construcción del futuro del trabajo que queremos. La adopción de medidas urgentes y contundentes, a escala nacional e internacional, cambiará el curso de las cosas si puede concitar el compromiso real y la implicación de los gobiernos, la

²⁰ Encíclica “Laborem exercens”, Juan Pablo II, 1981. Urge entonces, “custodiar lo creado” y “la Casa Común”, como lo afirma S.S. nuestro Papa Francisco, en “Laudato Si”, 2015 y en sus primeros mensajes al asumir el Papado.

organizaciones de empleadores y de trabajadores, y de las instituciones internacionales, cooperando entre sí con un mayor nivel de confianza, propósito común y coherencia que hoy en día”.²¹

Concluimos sosteniendo que el Futuro del Trabajo es una de las cuestiones más importantes para la Dignidad y la Justicia Social en el siglo XXI y resulta hoy imprescindible para los interesados en concretar los valores de Justicia Social, Solidaridad y Cooperación²², formular un estudio muy concreto y detallado de los conceptos de la OIT expuestos en los documentos antes analizados, por cuanto la lectura de los argumentos de la OIT, demostrará que en la actualidad, los planteos dogmáticos y abstractos en favor de la “flexibilidad laboral” son hoy más que nunca, sustancialmente incorrectos, propios de épocas totalmente superadas de la conciencia de la humanidad y, hoy al igual que antes, no se corresponden con las necesidades de la vida, en nuestras civilizaciones en desarrollo.

FIN

²¹ Página 58 del documento en estudio.

²² Valores fundantes del Sistema de Derecho del Trabajo, según afirmara reiteradamente Rodolfo Capón Filas, en su obra “la Teoría Sistémica del Derecho Social” y en particular, en “El Nuevo Derecho Sindical Argentino”, Librería Editora Platense, La Plata, 1993, segunda edición, p.3). Al respecto, podrá consultarse el “Libro Homenaje a Rodolfo Capón Filas” antes citado.